



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

546-2012-GR/MOQ.

Nº .....  
Fecha: **16 de Mayo del 2012**

## VISTO:

El Informe N° 447-2012-GRI/GR.MOQ, la Gerencia Regional de Infraestructura remite la ampliación presupuestal y plazo N° 01 de la ejecución del proyecto: Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Chojata, Distrito de Chojata, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley 27902, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública – privada; así mismo es responsable de organizar, planificar y conducir la gestión regional, ejecutando las políticas de desarrollo económico, social, de recursos naturales y medio ambiente, de infraestructura, inversión y acondicionamiento territorial, en armonía concertación y coexistencia con las autoridades locales y la sociedad civil de la Región orientando sus esfuerzos al desarrollo y a la prosperidad de nuestra sociedad;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 907-2009-GR/MOQ, de fecha 04 de noviembre del 2009, se aprobó el expediente técnico del Proyecto de Inversión Publica (PIP) Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Chojata, Distrito de Chojata, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua, con código SNIP 74091 por un monto de S/. 2'088, 865.26 nuevos soles, siendo la modalidad de ejecución presupuestaria directa y por un plazo de ejecución de 180 días calendarios;

Que, mediante el Artículo 27° de la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Publica, establece que durante la fase de inversión un PIP puede ser objeto de modificaciones sustanciales y no sustanciales que pueden afectar o no la viabilidad del PIP, siendo los tipos de modificaciones y las acciones a realizar las siguientes: "El monto de inversión total con el que fue declarado viable el PIP es mayor a S/. 3 millones de nuevos soles y menor o igual a S/. 6 millones de nuevos soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 30% respecto de lo declarado viable. Asimismo indica que la OPI o la DGPM, según sea el caso realizaran el análisis para determinar la existencia de pérdidas económicas que el Estado estaría asumiendo en el caso que la UE ejecute las variaciones sin el registro o evaluación previa dispuestas en el presente artículo informando de ello al órgano de control respectivo para las acciones que correspondan;

Que, mediante el informe N° 009-2012-AGNT-R.O.-SGO-GRI/GR.MOQ, el Ing. Residente Alfredo G. Nina Tintaya, y la Gerencia Regional de Infraestructura mediante su informe N° 428 y 447-2012-GRI/GR.MOQ, solicitan Ampliación Presupuestal por un monto de S/. 590, 521.84 nuevos soles y ampliación de plazo por 90 días calendarios de la obra "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Chojata, Distrito de Chojata, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua";

Que, mediante el informe N° 0396-2012-DS-GGR/GR.MOQ, la Dirección de Supervisión indica que después de realizada la revisión de la solicitud de ampliación presupuestal y plazo del PIP: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Chojata, Distrito de Chojata, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua", con código SNIP N° 74091, considerando la necesidad de culminar el PIP y alcanzar las metas, objetivos y beneficios previstos recomienda la aprobación del marco presupuestal a través de la ampliación presupuestal N° 01 cuyo monto asciende a S/. 590, 521.84 nuevos soles, además de la aprobación de la ampliación del plazo N° 01 por 90 días calendarios, concluyendo que el expediente adicional del proyecto ha cumplido con los requerimientos mínimos del Reglamento y otras normas vigentes, por lo que da su conformidad respectiva;





GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

546-2012-GR/MOQ.

Nº .....16 de Mayo del 2012

Fecha: .....

Que, mediante el informe N° 197-2012-SGPI-GRPPAT/GR.MOQ, de fecha 25 de abril del 2012, la Sub-Gerencia de Programación e Inversiones, indica que la solicitud de ampliación presupuestal y plazo del Proyecto de Inversión Pública (PIP) con código SNIP N° 74091 - Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Chojata, Distrito de Chojata, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua" presenta modificaciones no sustanciales para culminación de metas no ejecutadas generando un incremento de 28.27% respecto al estudio de pre inversión declarado viable; asimismo indica que se registro como modificaciones no sustanciales en los "Registros ejecutados sin evaluación"; además manifiesta que la Unidad Ejecutora deberá organizar el expediente que evidencien estas brechas para comunicar al Órgano de Control, a fin de que realicen las acciones que correspondan;

Que, mediante el informe N° 1241-2012-SGPH-GRPPAT/G.R.MOQ, la Sub-Gerencia de Presupuesto y Hacienda, emite la disponibilidad presupuestal de la Ampliación de Presupuesto solicitado por un monto de S/. 590, 521.84 nuevos soles, indicando además la cadena funcional programática y la fuente de financiamiento, siendo esta la siguiente: (0265) 9002.2.060460.4.000002.20.043.0010 23697, Fte. Fto. 00 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Por lo tanto de conformidad con la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Presidencia Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Art. 21° de la Ley 27867 y sus modificatorias y visaciones correspondientes;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, la Ampliación Presupuestal N° 01 y el Plazo de Ejecución N° 01 del Proyecto de Inversión Pública (PIP) con código SNIP N° 74091 "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Chojata, Distrito de Chojata, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua", el mismo que consta de Ciento Veinticuatro (124) folios y Treinta (30) folios ubicados en la parte superior, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución; asimismo los presupuestos que se ejecutaran se harán en función a la disponibilidad presupuestal del año fiscal respectivo.

<b>PROYECTO</b>	: Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Chojata, Distrito de Chojata, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua.
<b>PIP</b>	: N° 74091
<b>PTO. ADICIONAL N° 01</b>	: S/. 590, 521.84 Nuevos Soles.
<b>PTO A EJECUTARSE EN EL 2012</b>	: S/. 372, 546.00 Nuevos Soles.
<b>PLAZO DE EJEC. ADICIONAL 01</b>	: 90 Días Calendarios.

**ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR**, copia de todos los actuados a la Comisión de Procesos Administrativos del Gobierno Regional – Sede Central y al Órgano de Control Institucional, a fin de que se investigue y puedan determinar la responsabilidad administrativa de los funcionarios y servidores que hayan cometido la omisión o irregularidad en la fase de ejecución del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Chojata, Distrito de Chojata, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua".





GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

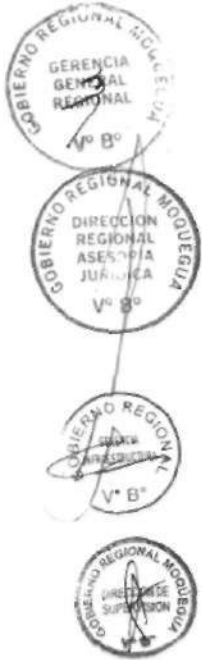
# Resolución Ejecutiva Regional

546-2012-GR/MOQ.

Nº .....  
Fecha: **16** de Mayo del 2012

**ARTICULO TERCERO.- REMITIR**, copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección de Supervisión, Sub-Gerencia de Programación e Inversiones, Sub-Gerencia de Presupuesto y Hacienda, para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. MARTÍN A. VIZCARRA CORNEJO  
PRESIDENTE REGIONAL

MAVC/PGRM  
JCC/DRAJ  
SZR/ABOG